

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 350-2019- A/MPR

Rioja, 20 de AGOSTO del 2019.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 23.07.2019, con Registro N° 8989; Informe Técnico N° 014-2019-PCA/MPR de fecha 05.08.2019; Informe N° 321-2019-GDS/MPR de 12.08.2019; Informe N° 399-2019-GM/MPR de 14.08.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 520-2019-A/MPR, de fecha 14.08.2019; se emite el acto resolutivo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor dificultad socio – económicas;

Que, con fecha 17 de Junio del 2019, se conformó la Junta Directiva del Comedor Popular "LUZ Y VIDA" tal como se consta en el Acta de Elección respectiva; el Informe Técnico N° 014-2019-PCA/MPR, de fecha 05.08.2019, en donde el Jefe de Unidades de Programas Alimentarios dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER, al Comedor Popular "LUZ Y VIDA", del Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, Departamento de San Martin con los siguientes datos de identificación:

Código de Identificación : 2208030007

N° Beneficiarios : 66

Modalidad : COMEDOR POPULAR.

Inversión Presupuestal Aprox. : S/. 12,396.38
Tipo de Ración : Raciones Crudas.













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTICULO 2º: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LUZ Y VIDA" ubicado en el del Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, Departamento de San Martin, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	LILA BARDALES RUIZ	47142130
02	VICE PRESIDENTA	MARIA ROSA COLLANTES CEPEDA	80059576
03	SECRETARIA	FAUSTA FELIPA CULQUI MAS	01043778
04	TESORERA	ANITA FLORITH TORREJÓN VALDIVIA	40547515
05	FISCAL	MAGDALENA TOLENTINO TICLIAHUANGA	42624372
06	VOCAL	ARCEÑA CHUQUIZUTA HUAMAN	33803499
07	SEC. ALMACENERA	MIRIA VERGARA ARAUJO	44150505

ARTICULO 3°: El Periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTICULO 4º: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas. Quedando sin efecto todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

D PROVINCIAL



C. c. Gerencia Municipal. Gerencia de Admin y Fin. Gerencia de Desarrollo Social Secretaria General. Portal Institucional.

